



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 23 de julio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2014 de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia, al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014050181)

El Decreto 150/2012, de 27 de julio, aprueba las bases reguladoras del programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 149, de 2 de agosto).

El artículo 11 de dicha norma establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la aplicación de los criterios de valoración, su ponderación y de reparto regulados en el artículo 12 del citado decreto.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por Decreto del Presidente u orden del titular de la Consejería correspondiente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Conforme a lo anterior, el artículo 11 del citado Decreto 150/2012, de 27 de julio, establece que el inicio del procedimiento vendrá precedido de una convocatoria que ha de ser aprobada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, la disposición final primera del Decreto 150/2012, de 27 de julio, faculta a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el citado decreto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 f) y 92.1 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de julio de 2014,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de Empleo de Experiencia, regulado en el Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de



la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 149, de 2 de agosto), modificado por el Decreto 96/2013, de 10 de junio (DOE núm. 114, de 14 de junio) y por el Decreto 161/2014, de 15 de julio (DOE núm. 139, de 21 de julio)

Artículo 2. Beneficiarios.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 11.2 del decreto de bases reguladoras y en función de la financiación prevista, la presente convocatoria se dirige a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Municipios obligados a la ejecución del subprograma de "Orientación y tutela".

1. De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la letra b) del apartado 2 del artículo 1. "Objeto y finalidad." No existen municipios en quienes concurra de forma simultánea que la población en edad laboral fijada en el "Anexo distribución de fondos" que se acompaña a la presente convocatoria sea superior a 10.000 personas y que el coeficiente entre los demandantes parados (igualmente fijado en el citado Anexo) y la población en edad laboral, sea superior al 30 %.
2. De conformidad con lo señalado en el apartado anterior, no existen entidades obligadas a la ejecución del "Subprograma II: Orientación y tutela".

Artículo 4. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones en la convocatoria efectuada mediante la presente orden, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la aplicación de los criterios de valoración, su ponderación y de reparto regulados en el artículo 12 del Decreto 150/2012, de 27 de julio.

Artículo 5. Criterios objetivos de concesión de la subvención.

1. Dada la finalidad de la ayuda, la concesión de la subvención a las entidades locales debe ser proporcional a sus datos de desempleo y población y por ello el reparto del crédito se efectuará distribuyéndose en función de los siguientes criterios objetivos y con la ponderación que se cita:
 - a) Los datos de demandantes parados existente en la entidad solicitante respecto de la suma de los datos de demandantes parados de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 75 % sobre el total.
 - b) La población en edad laboral de cada entidad solicitante respecto a la suma de la población en edad laboral de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 25 % sobre el total.

Ambos datos se entenderán referidos a los vigentes el día 1 de enero de 2014.

2. En la citada distribución, se adoptará un criterio de reparto regresivo, según el cual, a las entidades con menor coeficiente de desempleo y población les corresponderá más subvención de la que proporcionalmente les correspondería, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Coeficiente de Paro.} = \left(\frac{\text{Demandantes parados Entidad}}{\text{Demandantes parados Totales}} \right)^s$$

Coef. de Paro Total = Suma de los Coeficientes de paro de cada una de las entidades.

$$\text{Coeficiente de Población.} = \left(\frac{\text{Población en Edad Laboral Entidad}}{\text{Población en Edad Laboral Total}} \right)^s$$

Coef. de población Total = Suma de los Coeficientes de población de cada una de las entidades.

$$\text{Subv.} = \text{Crédito total} \times \left[\left(\frac{\text{Coef. de Paro entidad}}{\text{Coef. de Paro Total}} \times 0,75 \right) + \left(\frac{\text{Coef. de población entidad}}{\text{Coef. de población Total}} \times 0,25 \right) \right]$$

Siendo "S" la potencia que determina la regresividad y que se fija, para ambos subprogramas, en 0,8.

3. En todo caso, con el límite de la cuantía solicitada y de los datos de desempleo de la entidad solicitante, se garantizará a cada entidad beneficiaria una ayuda mínima equivalente a la cuantía máxima subvencionable por una contratación.
4. En cualquier caso, el importe de la subvención concedida se redondeará a miles.
5. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, la subvención máxima a conceder a los municipios y entidades locales menores es la que figura en el Anexo "Distribución de fondo" que se acompaña a la presente convocatoria, en el que se indica, además, el dato de demandantes parados y población en edad laboral vigentes el 1 de enero de 2014, así como la fuente de financiación, concepto presupuestario y el proyecto de gastos.
6. En el supuesto que existiesen entidades beneficiarias que no solicitasen las ayudas previstas o que solicitándolo bien no cumplan con los requisitos de acceso a la misma, bien soliciten una cuantía inferior al importe máximo asignado, el remanente no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarias, procediéndose a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación del gasto, por el importe del remanente, una vez resuelta la convocatoria.

Artículo 6. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las entidades locales únicamente podrán formular una solicitud a la subvención prevista en la presente orden, para la que cumplan los requisitos de acceso como beneficiarias.

En el caso de que una entidad presente varias solicitudes, se valorará aquella que cumpla con los requisitos y caso de que sean varias las que cumplen con los requisitos, se valorará la última de ellas, según el orden cronológico de registro de entrada.



En el supuesto en que la cuantía solicitada por alguna entidad fuese superior a la consignada en el Anexo "Distribución del fondo" que se acompaña a la presente convocatoria, se considerará que solicita la cuantía máxima asignada.

3. La solicitud de acceso a la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad local y dirigida a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo de solicitud y que estará disponible para su cumplimiento en el portal de empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica <http://extremaduratrabajo.gobex.es/>
4. Las solicitudes deberán registrarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido mediante Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas de la presente orden. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces, las certificaciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y para el abono de la subvención, la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración responsable que se incluirá en la solicitud de concesión de subvención, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.8, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

6. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Órganos competentes en la ordenación, instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se atribuye al Servicio de Economía Social y Autoempleo, adscrito a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo. La resolución corresponderá a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.



2. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La resolución del procedimiento, se notificará a las entidades beneficiarias mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La resolución que ponga fin al procedimiento, que no es definitiva en vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada interpuesto ante la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que la misma fuera notificada mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o bien, en el plazo de tres meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio si el acto fuera presunto.

Artículo 8. Composición de la Comisión de Valoración.

La comisión de Valoración debe emitir informe previo a la propuesta de resolución. Dicho órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente: El/la titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.
- Secretario/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Economía Social y Autoempleo, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.
- Vocal: La persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I, adscrita al citado Servicio con voz y voto.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I, será sustituido sucesivamente por el titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y control de subvenciones; por el titular de la Jefatura de Sección de Gestión y control económico; por el titular de la Jefatura de Sección de Economía Social; y por el titular de la Jefatura de Sección de autoempleo.

Si el presidente lo estimará necesario, podrán incorporarse a la comisión, en calidad de especialistas, otro personal adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo, con voz pero sin voto.

Artículo 9. Contratación.

1. El último día del plazo para formalizar las contrataciones subvencionadas al amparo de la presente convocatoria será el que se determine en la correspondiente Resolución de concesión.

Las contrataciones formalizadas fuera de tal periodo no serán subvencionadas con cargo a este decreto, salvo que la entidad beneficiaria, antes de la fecha anteriormente citada, solicite ampliación del mismo por causa debidamente justificada, ante la cual el órgano competente podrá dictar nueva resolución que establezca, en su caso, un nuevo plazo.



2. Las entidades beneficiarias deberán presentar, en un plazo de diez días desde la creación del último puesto de trabajo, certificación conforme al Anexo II a la presente convocatoria. En dicha certificación, emitida por el Secretario de la entidad, se harán constar los siguientes extremos:
 - a) Que las contrataciones cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la presente orden y que los puestos de trabajo se realizan por un periodo de doce meses.
 - b) Relación nominal del personal contratado, con indicación del sexo, DNI, fecha de nacimiento, actividad a desarrollar, porcentaje de la jornada de trabajo, duración de la contratación y fecha de inicio del contrato.

Artículo 10. Pago y justificación.

1. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:
 - a. Abono inicial del 15 % del importe total de la subvención concedida, una vez dictada la resolución de concesión.
 - b. Segundo abono del 25 % del importe de la subvención concedida, que se efectuará previa presentación por la entidad beneficiaria de certificación conforme al Anexo III a la presente convocatoria, durante el mes de febrero de 2015 y, en todo caso, una vez justificado, como mínimo, el 15 % del importe de la subvención concedida.
 - c. Tercer abono del 25 % del importe de la subvención concedida, durante el segundo semestre de 2015 y, en todo caso, una vez resuelto el reconocimiento del abono segundo.
 - d. Finalizadas todas las contrataciones, para la liquidación final hasta el 35 % restante de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar, en el mes de enero de 2016 y, en todo caso en el plazo de dos meses desde la finalización de todas las contrataciones, certificación conforme al Anexo IV a la presente convocatoria.
2. Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, podrán ser compensadas en la liquidación final o en su caso suponer la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver.
3. Los modelos incluidos en los anexos a los que se hace referencia en el presente artículo estarán disponibles para su cumplimentación en el portal de empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.gobex.es/>
4. Las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 11. Financiación.

El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 34.048.000 €, con cargo al proyecto de gasto (o aquel que lo sustituya en posteriores ejercicios presupuestarios) 200019003002100, "Fomento de contratación por entes locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, con los siguientes importes por anualidades y aplicaciones presupuestarias:



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL
	1440242A460	1440242A469	
2014	5.011.200	96.000	5.107.200
2015	16.704.000	320.000	17.024.000
2016	11.692.800	224.000	11.916.800
TOTAL	33.408.000	640.000	34.048.000

Artículo 12. Última convocatoria del programa de empleo de experiencia.

De conformidad con lo dispuesto el apartado 2 del artículo 13 del decreto de bases reguladoras, la última convocatoria del programa de empleo de experiencia es la efectuada mediante Orden de 11 de junio de 2013 (DOE núm. 125, de 1 de julio), por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2013 de las subvenciones del programa de empleo de experiencia, al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 13. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 23 de julio de 2014.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,
MARÍA ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

**ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL FONDO**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1000100F	AYTO. DE ABADIA	57	196	23.000	CA	460	200019003002100
P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	51	261	22.000	CA	460	200019003002100
P1000300B	AYTO. DE ACEBO	75	362	30.000	CA	460	200019003002100
P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	38	89	15.000	CA	460	200019003002100
P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	71	540	32.000	CA	460	200019003002100
P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	72	383	29.000	CA	460	200019003002100
P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	538	3.670	156.000	CA	460	200019003002100
P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	155	890	55.000	CA	460	200019003002100
P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	60	561	29.000	CA	460	200019003002100
P6007701C	AYTO. DE ALAGON DEL RIO	111	589	42.000	CA	460	200019003002100
P0600400F	AYTO. DE ALANGE	315	1.247	91.000	CA	460	200019003002100
P1000700C	AYTO. DE ALBALA	63	409	28.000	CA	460	200019003002100
P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	273	1.404	85.000	CA	460	200019003002100
P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	835	3.547	200.000	CA	460	200019003002100
P1000800A	AYTO. DE ALCANTARA	156	971	57.000	CA	460	200019003002100
P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARIN	46	144	19.000	CA	460	200019003002100
P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	294	1.225	87.000	CA	460	200019003002100
P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	144	472	47.000	CA	460	200019003002100
P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	355	1.821	105.000	CA	460	200019003002100
P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	90	457	35.000	CA	460	200019003002100
P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO, LA	38	199	18.000	CA	460	200019003002100
P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	83	348	32.000	CA	460	200019003002100
P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	227	1.336	75.000	CA	460	200019003002100
P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	104	450	38.000	CA	460	200019003002100
P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	52	249	22.000	CA	460	200019003002100
P1001700B	AYTO. DE ALIA	82	551	34.000	CA	460	200019003002100
P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	244	1.272	78.000	CA	460	200019003002100
P0600900E	AYTO. DE ALJUCEN	33	164	16.000	CA	460	200019003002100
P1001900H	AYTO. DE ALMARAZ	190	1.143	66.000	CA	460	200019003002100
P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	189	839	62.000	CA	460	200019003002100
P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	5.226	23.980	882.000	CA	460	200019003002100
P1002000F	AYTO. DE ALMOHARIN	186	1.223	66.000	CA	460	200019003002100
P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	1.169	4.021	253.000	CA	460	200019003002100
P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	597	2.855	157.000	CA	460	200019003002100
P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	82	488	34.000	CA	460	200019003002100
P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	39	260	19.000	CA	460	200019003002100
P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	52	185	21.000	CA	460	200019003002100
P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	24	169	13.000	CA	469	200019003002100
P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	979	4.891	235.000	CA	460	200019003002100
P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	19.884	102.284	2.626.000	CA	460	200019003002100
P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	71	460	30.000	CA	460	200019003002100
P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	95	439	36.000	CA	469	200019003002100
P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	520	2.267	138.000	CA	460	200019003002100
P1002600C	AYTO. DE BARRADO	28	256	16.000	CA	460	200019003002100
P0601700H	AYTO. DE BATERNO	42	180	18.000	CA	460	200019003002100
P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	69	414	29.000	CA	460	200019003002100
P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	9	51	12.000	CA	460	200019003002100

**ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL FONDO**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	119	493	42.000	CA	460	200019003002100
P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	252	1.584	83.000	CA	460	200019003002100
P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	11	72	12.000	CA	460	200019003002100
P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	43	290	21.000	CA	460	200019003002100
P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	285	1.324	86.000	CA	460	200019003002100
P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	133	683	48.000	CA	460	200019003002100
P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	37	224	18.000	CA	460	200019003002100
P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	20	114	12.000	CA	460	200019003002100
P1003300I	AYTO. DE BROZAS	267	1.165	81.000	CA	460	200019003002100
P0602200H	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	604	2.112	150.000	CA	460	200019003002100
P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	42	231	19.000	CA	460	200019003002100
P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	673	3.398	174.000	CA	460	200019003002100
P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	191	821	62.000	CA	460	200019003002100
P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	22	191	13.000	CA	460	200019003002100
P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	163	1.575	66.000	CA	460	200019003002100
P1003700J	AYTO. DE CABRERO	25	178	14.000	CA	460	200019003002100
P1003800H	AYTO. DE CACERES	11.520	65.338	1.732.000	CA	460	200019003002100
P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	3	53	12.000	CA	460	200019003002100
P1004000D	AYTO. DE CADALSO	62	257	25.000	CA	460	200019003002100
P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	807	4.351	204.000	CA	460	200019003002100
P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEON	118	654	44.000	CA	460	200019003002100
P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	63	281	26.000	CA	460	200019003002100
P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	105	544	40.000	CA	460	200019003002100
P1004200J	AYTO. DE CAMINOMORISCO	115	705	44.000	CA	460	200019003002100
P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	713	3.174	178.000	CA	460	200019003002100
P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	6	15	12.000	CA	460	200019003002100
P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	160	934	57.000	CA	460	200019003002100
P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	109	626	42.000	CA	460	200019003002100
P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	220	1.063	71.000	CA	460	200019003002100
P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	167	681	55.000	CA	460	200019003002100
P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	28	90	13.000	CA	460	200019003002100
P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	23	127	12.000	CA	460	200019003002100
P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	202	754	63.000	CA	460	200019003002100
P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	82	345	31.000	CA	460	200019003002100
P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	8	136	12.000	CA	460	200019003002100
P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	3	46	12.000	CA	460	200019003002100
P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CACERES	671	3.268	173.000	CA	460	200019003002100
P1005100A	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	62	594	30.000	CA	460	200019003002100
P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	25	232	14.000	CA	460	200019003002100
P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	18	99	12.000	CA	460	200019003002100
P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	75	175	27.000	CA	460	200019003002100
P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	258	953	76.000	CA	460	200019003002100
P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	94	374	35.000	CA	460	200019003002100
P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	18	80	12.000	CA	460	200019003002100
P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	11	110	12.000	CA	460	200019003002100
P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	68	313	27.000	CA	460	200019003002100
P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	118	521	42.000	CA	460	200019003002100



ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL FONDO

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	192	948	64.000	CA	460	200019003002100
P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	46	249	21.000	CA	460	200019003002100
P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	145	703	51.000	CA	460	200019003002100
P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	136	626	48.000	CA	460	200019003002100
P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	915	4.092	218.000	CA	460	200019003002100
P1006200H	AYTO. DE CECLAVIN	281	1.182	84.000	CA	460	200019003002100
P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	33	281	18.000	CA	460	200019003002100
P1006400D	AYTO. DE CEREZO	19	97	12.000	CA	460	200019003002100
P0604200F	AYTO. DE CHELES	128	792	48.000	CA	460	200019003002100
P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	186	1.015	63.000	CA	460	200019003002100
P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	310	1.340	91.000	CA	460	200019003002100
P1006600I	AYTO. DE COLLADO	24	104	12.000	CA	460	200019003002100
P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	33	115	15.000	CA	460	200019003002100
P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	108	611	41.000	CA	460	200019003002100
P1006800E	AYTO. DE CORIA	2.178	8.730	427.000	CA	460	200019003002100
P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	469	1.464	120.000	CA	460	200019003002100
P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	113	864	46.000	CA	460	200019003002100
P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	77	369	30.000	CA	460	200019003002100
P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	105	561	40.000	CA	460	200019003002100
P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	93	537	37.000	CA	460	200019003002100
P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	63	418	28.000	CA	460	200019003002100
P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	13	85	12.000	CA	460	200019003002100
P0604300D	AYTO. DE DON ALVARO	117	508	42.000	CA	460	200019003002100
P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	4.230	22.557	767.000	CA	460	200019003002100
P1007300E	AYTO. DE ELJAS	86	542	35.000	CA	460	200019003002100
P0618200J	E.L.M. DE ENTRERRIOS	128	566	45.000	CA	469	200019003002100
P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	35	343	19.000	CA	460	200019003002100
P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	134	493	45.000	CA	460	200019003002100
P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	255	974	76.000	CA	460	200019003002100
P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	132	617	47.000	CA	460	200019003002100
P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	128	603	46.000	CA	460	200019003002100
P0604900A	AYTO. DE FERIA	163	721	55.000	CA	460	200019003002100
P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	620	3.251	164.000	CA	460	200019003002100
P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	41	156	18.000	CA	460	200019003002100
P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	165	1.109	60.000	CA	460	200019003002100
P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	801	3.226	192.000	CA	460	200019003002100
P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	50	440	25.000	CA	460	200019003002100
P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	756	4.430	197.000	CA	460	200019003002100
P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEON	384	1.538	107.000	CA	460	200019003002100
P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	143	616	49.000	CA	460	200019003002100
P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	70	329	28.000	CA	460	200019003002100
P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	100	453	37.000	CA	460	200019003002100
P0600030A	E.L.M. DE GARGALIGAS	50	354	23.000	CA	469	200019003002100
P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	94	571	38.000	CA	460	200019003002100
P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	46	251	21.000	CA	460	200019003002100
P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	46	226	20.000	CA	460	200019003002100
P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	16	30	12.000	CA	460	200019003002100



ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL FONDO

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	78	321	30.000	CA	460	200019003002100
P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	366	1.547	103.000	CA	460	200019003002100
	AYTO. DE GARROVILLAS DE			111.000			
P1008300D	ALCONETAR	428	1.300		CA	460	200019003002100
P1008400B	AYTO. DE GARVIN	14	69	12.000	CA	460	200019003002100
P1008500I	AYTO. DE GATA	173	982	60.000	CA	460	200019003002100
P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	59	252	24.000	CA	460	200019003002100
	AYTO. DE GRANJA DE			88.000			
P0605900J	TORREHERMOSA	292	1.372		CA	460	200019003002100
P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	37	212	18.000	CA	460	200019003002100
P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	47	381	23.000	CA	469	200019003002100
P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	80	413	32.000	CA	469	200019003002100
P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	252	1.202	79.000	CA	460	200019003002100
P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	384	1.640	108.000	CA	460	200019003002100
P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	730	4.519	194.000	CA	460	200019003002100
P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	25	124	12.000	CA	460	200019003002100
P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	209	1.062	68.000	CA	460	200019003002100
P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	76	315	29.000	CA	460	200019003002100
P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	50	242	22.000	CA	460	200019003002100
P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	174	791	58.000	CA	460	200019003002100
	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS			28.000			
P0606200D	MONTES	63	433		CA	460	200019003002100
P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	53	190	21.000	CA	460	200019003002100
P5619501I	E.L.M. DE HERNAN CORTES	117	650	44.000	CA	469	200019003002100
P1009600F	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	64	290	26.000	CA	460	200019003002100
P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	26	164	14.000	CA	460	200019003002100
P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	494	2.335	134.000	CA	460	200019003002100
P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	54	240	23.000	CA	460	200019003002100
P1009900J	AYTO. DE HERVAS	588	2.708	154.000	CA	460	200019003002100
P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	6	64	12.000	CA	460	200019003002100
P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	232	675	68.000	CA	460	200019003002100
P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	26	217	15.000	CA	460	200019003002100
P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	283	1.306	86.000	CA	460	200019003002100
P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	330	1.485	96.000	CA	460	200019003002100
P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	40	236	19.000	CA	460	200019003002100
P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	53	313	24.000	CA	460	200019003002100
P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	81	428	32.000	CA	460	200019003002100
P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	417	2.339	121.000	CA	460	200019003002100
P1010300J	AYTO. DE HOYOS	139	577	48.000	CA	460	200019003002100
P1010400H	AYTO. DE HUELAGA	52	130	20.000	CA	460	200019003002100
P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	83	322	31.000	CA	460	200019003002100
P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	52	334	24.000	CA	460	200019003002100
P1010700A	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	732	4.359	193.000	CA	460	200019003002100
P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	298	1.975	96.000	CA	460	200019003002100
P1010900G	AYTO. DE JARILLA	18	70	12.000	CA	460	200019003002100
P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.182	6.491	278.000	CA	460	200019003002100
P1011000E	AYTO. DE JERTE	143	842	52.000	CA	460	200019003002100
P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	7	91	12.000	CA	460	200019003002100
P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	44	170	19.000	CA	460	200019003002100

**ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL FONDO**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0607300A	AYTO. DE LLERA	117	587	43.000	CA	460	200019003002100
P0607400I	AYTO. DE LLERENA	767	4.008	195.000	CA	460	200019003002100
P0607200C	AYTO. DE LOBON	330	1.569	97.000	CA	460	200019003002100
P1011200A	AYTO. DE LOGROSAN	278	1.276	84.000	CA	460	200019003002100
P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	276	1.791	90.000	CA	460	200019003002100
P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	216	1.131	71.000	CA	460	200019003002100
P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	236	1.122	74.000	CA	460	200019003002100
P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	507	1.811	131.000	CA	460	200019003002100
P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	64	305	26.000	CA	460	200019003002100
P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	93	604	38.000	CA	460	200019003002100
P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	127	936	50.000	CA	460	200019003002100
P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	24	232	14.000	CA	460	200019003002100
P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	575	2.886	154.000	CA	460	200019003002100
P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	83	392	32.000	CA	460	200019003002100
P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	719	3.073	178.000	CA	460	200019003002100
P0607900H	AYTO. DE MANCHITA	63	507	29.000	CA	460	200019003002100
P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	30	122	14.000	CA	460	200019003002100
P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	19	185	12.000	CA	460	200019003002100
P0608000F	AYTO. DE MEDELLIN	251	1.583	83.000	CA	460	200019003002100
P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	210	789	65.000	CA	460	200019003002100
P1012200J	AYTO. DE MEMBRIO	70	415	29.000	CA	460	200019003002100
P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	53	309	24.000	CA	460	200019003002100
P0608300J	AYTO. DE MERIDA	8.728	39.973	1.328.000	CA	460	200019003002100
P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	18	91	12.000	CA	460	200019003002100
P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	1.321	6.536	298.000	CA	460	200019003002100
P1012500C	AYTO. DE MILLANES	23	159	13.000	CA	460	200019003002100
P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	96	395	35.000	CA	460	200019003002100
P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	197	841	63.000	CA	460	200019003002100
P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	110	556	41.000	CA	460	200019003002100
P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	583	2.841	154.000	CA	460	200019003002100
P1012800G	AYTO. DE MONROY	134	689	48.000	CA	460	200019003002100
P1012900E	AYTO. DE MONTANCHEZ	226	1.165	73.000	CA	460	200019003002100
P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	890	3.777	211.000	CA	460	200019003002100
P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	232	866	70.000	CA	460	200019003002100
P0608700A	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	274	1.506	86.000	CA	460	200019003002100
P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	2.694	10.282	502.000	CA	460	200019003002100
P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	1.120	4.704	253.000	CA	460	200019003002100
P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	56	251	23.000	CA	460	200019003002100
P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	59	458	27.000	CA	460	200019003002100
P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	131	648	47.000	CA	460	200019003002100
P1013300G	AYTO. DE NAVACONCEJO	176	1.298	65.000	CA	460	200019003002100
P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	2.115	11.803	445.000	CA	460	200019003002100
P1013500B	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	49	259	22.000	CA	460	200019003002100
P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	653	3.072	168.000	CA	460	200019003002100
P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	290	874	81.000	CA	460	200019003002100
P1000003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	13	86	12.000	CA	469	200019003002100
P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	51	396	24.000	CA	460	200019003002100
P0609200A	AYTO. DE NOGALES	91	449	35.000	CA	460	200019003002100

**ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL FONDO**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	177	828	59.000	CA	460	200019003002100
P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	718	3.327	181.000	CA	460	200019003002100
P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	127	1.119	52.000	CA	460	200019003002100
P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	47	161	19.000	CA	460	200019003002100
P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	1.739	7.966	365.000	CA	460	200019003002100
P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	41	159	18.000	CA	460	200019003002100
P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	395	1.846	112.000	CA	460	200019003002100
P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	53	338	24.000	CA	469	200019003002100
P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	89	458	35.000	CA	460	200019003002100
P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	28	189	15.000	CA	460	200019003002100
P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	177	907	60.000	CA	460	200019003002100
P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	92	395	34.000	CA	460	200019003002100
P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	19	68	12.000	CA	460	200019003002100
P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	100	589	39.000	CA	460	200019003002100
P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	156	882	55.000	CA	460	200019003002100
P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	32	143	15.000	CA	460	200019003002100
P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	52	365	24.000	CA	460	200019003002100
P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	116	625	43.000	CA	460	200019003002100
P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	6	92	12.000	CA	460	200019003002100
P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	126	719	47.000	CA	460	200019003002100
P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	19	95	12.000	CA	460	200019003002100
P1014900C	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	145	1.047	55.000	CA	460	200019003002100
P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	90	989	42.000	CA	460	200019003002100
P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	5.701	27.136	952.000	CA	460	200019003002100
P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	76	286	29.000	CA	460	200019003002100
P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	44	191	19.000	CA	460	200019003002100
P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	44	160	19.000	CA	460	200019003002100
P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	53	240	22.000	CA	460	200019003002100
P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	26	105	12.000	CA	469	200019003002100
P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	123	727	46.000	CA	460	200019003002100
P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	42	267	20.000	CA	469	200019003002100
P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	934	3.907	219.000	CA	460	200019003002100
P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	114	539	42.000	CA	460	200019003002100
P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	222	1.238	73.000	CA	460	200019003002100
P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	409	1.843	114.000	CA	460	200019003002100
P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	114	440	40.000	CA	460	200019003002100
P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	73	343	29.000	CA	460	200019003002100
P6018401G	E.L.M. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	74	564	33.000	CA	469	200019003002100
P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	228	1.389	76.000	CA	460	200019003002100
P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	42	208	19.000	CA	460	200019003002100
P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	982	3.272	219.000	CA	460	200019003002100
P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	19	145	12.000	CA	460	200019003002100
P0611000A	AYTO. DE REINA	14	105	12.000	CA	460	200019003002100
P0611100I	AYTO. DE RENA	64	450	29.000	CA	460	200019003002100
P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	69	320	28.000	CA	460	200019003002100
P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	391	2.252	116.000	CA	460	200019003002100
P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	158	879	56.000	CA	460	200019003002100

**ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL FONDO**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0611400C	AYTO. DE RISCO	20	82	12.000	CA	460	200019003002100
P1015900B	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE GATA	9	53	12.000	CA	460	200019003002100
P1016000J	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	33	173	16.000	CA	460	200019003002100
P1016100H	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	33	187	16.000	CA	460	200019003002100
P1016200F	AYTO. DE ROBLLEDOLLANO	27	186	14.000	CA	460	200019003002100
P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	198	984	65.000	CA	460	200019003002100
P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	16	122	12.000	CA	460	200019003002100
P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	182	1.069	63.000	CA	460	200019003002100
P1016400B	AYTO. DE RUANES	10	45	12.000	CA	460	200019003002100
P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	102	488	38.000	CA	469	200019003002100
P1016500I	AYTO. DE SALORINO	75	374	30.000	CA	460	200019003002100
P0611600H	AYTO. DE SALVALEON	228	1.204	74.000	CA	460	200019003002100
	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS			78.000			
P0611700F	BARROS	254	1.126		CA	460	200019003002100
P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	30	129	14.000	CA	460	200019003002100
P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	11	188	12.000	CA	469	200019003002100
P1016700E	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	76	481	32.000	CA	460	200019003002100
P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	109	595	41.000	CA	460	200019003002100
	AYTO. DE SAN VICENTE DE			202.000			
P0612300D	ALCANTARA	837	3.661		CA	460	200019003002100
P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	24	119	12.000	CA	460	200019003002100
P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	405	2.824	125.000	CA	460	200019003002100
P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	29	167	14.000	CA	460	200019003002100
P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	56	206	23.000	CA	460	200019003002100
P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	28	191	15.000	CA	460	200019003002100
P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	594	2.772	155.000	CA	460	200019003002100
P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	37	156	17.000	CA	460	200019003002100
P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	45	317	22.000	CA	460	200019003002100
P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	32	147	15.000	CA	460	200019003002100
P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	27	213	15.000	CA	460	200019003002100
P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	117	454	41.000	CA	460	200019003002100
P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	1.291	5.415	283.000	CA	460	200019003002100
P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	86	553	35.000	CA	460	200019003002100
P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEON	313	1.245	90.000	CA	460	200019003002100
P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	49	101	19.000	CA	460	200019003002100
P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	204	971	66.000	CA	460	200019003002100
P1017900J	AYTO. DE SERREJON	45	293	21.000	CA	460	200019003002100
P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	334	1.388	96.000	CA	460	200019003002100
P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	168	1.220	62.000	CA	460	200019003002100
P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	245	1.812	85.000	CA	460	200019003002100
P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	380	2.195	113.000	CA	460	200019003002100
P1018100F	AYTO. DE TALAVAN	106	527	40.000	CA	460	200019003002100
P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	612	3.727	168.000	CA	460	200019003002100
P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	36	195	17.000	CA	460	200019003002100
P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	831	5.212	216.000	CA	460	200019003002100
P0612900A	AYTO. DE TALIGA	127	444	43.000	CA	460	200019003002100
P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	19	118	12.000	CA	460	200019003002100
P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	59	384	26.000	CA	460	200019003002100
P1000022B	AYTO. DE TIETAR	100	659	40.000	CA	460	200019003002100

**ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL FONDO**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P1018600E	AYTO. DE TORIL	17	146	12.000	CA	460	200019003002100
P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	67	727	33.000	CA	460	200019003002100
P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	69	547	31.000	CA	460	200019003002100
P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	35	292	18.000	CA	460	200019003002100
	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL			42.000	CA	460	200019003002100
P0613100G	SESMERO	95	835				
P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	87	358	33.000	CA	460	200019003002100
	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS			32.000	CA	460	200019003002100
P1018900I	ANGELES	81	413				
P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	141	712	50.000	CA	460	200019003002100
P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	53	262	23.000	CA	469	200019003002100
P1019400I	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	86	389	33.000	CA	460	200019003002100
P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	537	1.982	137.000	CA	460	200019003002100
P0613200E	AYTO. DE TORREMAYOR	169	707	56.000	CA	460	200019003002100
P0613300C	AYTO. DE TORREMEJIA	319	1.508	95.000	CA	460	200019003002100
P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	71	447	30.000	CA	460	200019003002100
P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	108	542	40.000	CA	460	200019003002100
P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	271	1.187	82.000	CA	460	200019003002100
P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	81	325	31.000	CA	460	200019003002100
P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	63	370	27.000	CA	469	200019003002100
P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	62	421	28.000	CA	460	200019003002100
P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	184	930	62.000	CA	460	200019003002100
P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	1.200	5.771	274.000	CA	460	200019003002100
P0613600F	AYTO. DE USAGRE	234	1.242	76.000	CA	460	200019003002100
P1020000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	32	204	16.000	CA	460	200019003002100
P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	198	818	63.000	CA	460	200019003002100
P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	15	82	12.000	CA	460	200019003002100
P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	141	793	51.000	CA	460	200019003002100
P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	135	428	44.000	CA	469	200019003002100
P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	15	112	12.000	CA	460	200019003002100
P1000007C	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	16	128	12.000	CA	469	200019003002100
P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	310	1.945	98.000	CA	460	200019003002100
P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	30	197	15.000	CA	460	200019003002100
P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	24	142	13.000	CA	460	200019003002100
P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	88	425	34.000	CA	460	200019003002100
P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	77	419	31.000	CA	469	200019003002100
P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	164	843	57.000	CA	460	200019003002100
P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	149	1.252	59.000	CA	469	200019003002100
P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	693	3.628	180.000	CA	460	200019003002100
P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	73	418	30.000	CA	460	200019003002100
P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	95	484	36.000	CA	460	200019003002100
P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	247	1.256	78.000	CA	460	200019003002100
P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	212	815	66.000	CA	460	200019003002100
P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	35	227	17.000	CA	460	200019003002100
P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	126	727	47.000	CA	460	200019003002100
P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	48	202	20.000	CA	460	200019003002100
P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	55	287	24.000	CA	460	200019003002100
P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	421	2.792	127.000	CA	460	200019003002100
P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	52	391	25.000	CA	460	200019003002100

**ANEXO DISTRIBUCIÓN DEL FONDO**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	FF	CONC	CPG
P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	175	745	57.000	CA	460	200019003002100
P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	259	1.496	84.000	CA	460	200019003002100
P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	139	592	48.000	CA	460	200019003002100
P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	14	128	12.000	CA	460	200019003002100
P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	61	253	25.000	CA	460	200019003002100
P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	19	80	12.000	CA	460	200019003002100
P0614900I	AYTO. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.921	8.617	394.000	CA	460	200019003002100
P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	114	612	43.000	CA	460	200019003002100
P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	176	828	59.000	CA	460	200019003002100
P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	154	1.043	57.000	CA	460	200019003002100
P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	43	145	18.000	CA	460	200019003002100
P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	64	319	26.000	CA	460	200019003002100
P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	3.160	15.119	594.000	CA	460	200019003002100
P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	54	221	22.000	CA	460	200019003002100
P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	231	1.334	76.000	CA	460	200019003002100
P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	463	2.293	129.000	CA	460	200019003002100
P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	20	112	12.000	CA	460	200019003002100
P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	50	321	23.000	CA	460	200019003002100
P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	56	258	23.000	CA	460	200019003002100
P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	447	1.547	117.000	CA	460	200019003002100
P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	77	292	29.000	CA	460	200019003002100
P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	66	224	25.000	CA	460	200019003002100
P5619701E	E.L.M. DE VIVARES	118	491	42.000	CA	469	200019003002100
P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	2.353	11.408	471.000	CA	460	200019003002100
P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	317	1.880	99.000	CA	460	200019003002100
P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	615	2.491	156.000	CA	460	200019003002100
P0616200B	AYTO. DE ZARZA, LA	460	2.330	129.000	CA	460	200019003002100
P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	270	1.211	82.000	CA	460	200019003002100
P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	45	298	21.000	CA	460	200019003002100
P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	128	830	49.000	CA	460	200019003002100
P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	37	193	17.000	CA	460	200019003002100
P1022300F	AYTO. DE ZORITA	181	869	60.000	CA	460	200019003002100
P0600004F	E.L.M. DE ZURBARAN	82	582	35.000	CA	469	200019003002100
TOTAL		145.037	721.208	34.048.000			

Siendo

- PR Paro Registrado
- PEL Población en edad laboral
- SUBV Subvención
- FF Fuente de Financiación
- CA Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- CONC Concepto Presupuestario
- CPG Código Proyecto de gastos



**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA
CONVOCATORIA 2014
ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Número de expediente:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Entidad Local			C.I.F.
Dirección (vía, número, piso, ...)			Código Postal
Localidad	Teléfono	Fax	E-mail
Nombre y Apellidos del representante legal			DNI

2. PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos	Teléfono y extensión	E-mail
--------------------	----------------------	--------

3. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

Esta entidad local solicita una subvención por un importe de _____ €¹, para el desarrollo del Programa de Empleo de Experiencia.

4. DECLARACION

Como representante legal de la entidad local y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

- PRIMERO: Que la entidad se compromete a hacerse cargo de los costes no subvencionados por el SEXPE
 SEGUNDO: Que la subvención solicitada no se destinará a la financiación de la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la Relación de puestos de trabajo de esta entidad Local.
 TERCERO: Que esta entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 CUARTO: Que esta entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. AUTORIZACIONES

SI	NO	AUTORIZA a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente el Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del representante legal de la entidad local y sello:

Fdo.: _____

¹ Con el límite del importe máximo asignado que figura en el Anexo de distribución de fondos a la convocatoria.



**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA
ANEXO II. CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LAS CONTRATACIONES**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D^a. _____ con DNI.: _____,
Secretario/a de la entidad local arriba indicada

CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el decreto de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de _____ trabajadores/as para el desarrollo del Programa de Empleo de Experiencia.

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas cumplen los requisitos y condiciones previstas en la citada normativa, siendo los datos de los trabajadores/as contratados y con el detalle que se indican, los siguientes:

NUM ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (1)	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	ACTIVIDAD (2)	JORNADA (3)	DURACIÓN CONTRATO (4)	FECHA INICIO CONTRATO

(Si el espacio de este cuadro fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Entidad)

por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: _____

- (1) Sexo: M: Mujer; V: Varón.
- (2) Actividad del contrato: (a) Conservación y mantenimiento de infraestructuras, (b) Servicios de proximidad, (c) Turismo, (d) Economía verde, (e) Nuevas tecnologías, (f) Promoción deportiva y sociocultural, (g) Servicios administrativos y auxiliares (h), Orientación laboral, (i) Prospección de empresas y Tutores de autoempleo y economía social, (j) Coordinación.
- (3) Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%
- (4) Si la entidad opta por efectuar para cada puesto de trabajo subvencionado dos contrataciones de 6 meses, cada una de ellas con un trabajador distinto, se indicará "6". En caso contrario, se indicará "12"



GOBIERNO DE EXTREMADURA

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA
ANEXO II. (CONTINUACIÓN)
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LAS CONTRATACIONES**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

NUM ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (1)	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	ACTIVIDAD (2)	JORNADA (3)	DURACIÓN CONTRATO (4)	FECHA INICIO CONTRATO

Y para que conste expido la presente Certificación

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL. C/ SANTAREM 4, 06011 BADAJOZ.

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA
ANEXO III. CERTIFICACIÓN PARA EL ABONO SEGUNDO DE LA SUBVENCIÓN**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D^a. _____ con DNI.: _____, Secretario/a de la entidad local arriba indicada.

CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de _____ trabajadores/as para el desarrollo del Programa de Empleo de Experiencia.

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas cumplen los requisitos y condiciones previstas en la citada normativa, siendo los datos de los trabajadores/as contratados y con el detalle que se indican, los siguientes:

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (2)	DNI/NIF	ACTIVIDAD (3)	JORNADA (4)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN/SUSPENSIÓN DE CONTRATO (5)	COSTE ACTUAL DE LA CONTRATACIÓN (6)

COSTE TOTAL ACTUAL DE LAS CONTRATACIONES (7)

(Si el espacio de este cuadro fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Corporación)

por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono intermedio de la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: _____

- (1) En caso de sustituciones, y en el caso de formalización del segundo contrato en el supuesto de que se opte por realización de dos contratos de 6 meses cada uno con trabajadores distintos, se le asignará el mismo numero de orden al trabajador sustituido y al sustituto.
- (2) Sexo: M: Mujer; V: Varón.
- (3) Actividad del contrato: (a) Conservación y mantenimiento de infraestructuras, (b) Servicios de proximidad, (c) Turismo, (d) Economía verde, (e) Nuevas tecnologías, (f) Promoción deportiva y sociocultural, (g) Servicios administrativos y auxiliares (h), Orientación laboral, (i) Prospección de empresas y Tutores de autoempleo y economía social, (j) Coordinación.
- (4) Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%
- (5) Se cumplimentará en el caso de que se halla producido la baja del trabajador, la suspensión del contrato o, en su caso, la formalización del segundo contrato en el supuesto de que se opte por realización de dos contratos de 6 meses cada uno con trabajadores distintos
- (6) Coste a fecha de certificación.
- (7) En todo caso, el Coste Total, deberá ser igual o superior al 15% de la subvención concedida.

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL. C/ SANTAREM 4, 06011 BADAJOZ.**

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA
ANEXO III. (CONTINUACIÓN)
CERTIFICACIÓN PARA EL ABONO SEGUNDO DE LA SUBVENCIÓN**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (2)	DNI/NIF	ACTIVIDAD (3)	JORNADA (4)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN/SUSPENSIÓN DE CONTRATO (5)	COSTE ACTUAL DE LA CONTRATACIÓN (6)

COSTE TOTAL ACTUAL DE LAS CONTRATACIONES (7)

Y para que conste expido la presente Certificación

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: _____



**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA
ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE GASTOS REALIZADOS Y PAGADOS PARA EL ABONO FINAL**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D^a. _____ con DNI.: _____,
Secretario/a de la entidad local arriba indicada

CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de bases reguladoras y en la resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de _____ trabajadores para el desarrollo del Programa de Empleo de Experiencia, siendo los citados trabajadores/as y con el detalle que se indican, los siguientes:

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (2)	DNI/NIF	ACTIVIDAD (3)	JORNADA (4)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN DE CONTRATO	COSTE FINAL DE LA CONTRATACIÓN

COSTE TOTAL FINAL DE LAS CONTRATACIONES

(Si el espacio de este cuadro fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Corporación)

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en el decreto de bases reguladoras y en la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y particularmente las establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la citada ley.

TERCERO: Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono final de la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: _____

- (1) En caso de sustituciones, y en el caso de formalización del segundo contrato en el supuesto de que se opte por realización de dos contratos de 6 meses cada uno con trabajadores distintos, se le asignará el mismo numero de orden al trabajador sustituido y al sustituto.
- (2) Sexo: M: Mujer; V: Varón.
- (3) Actividad del contrato: (a) Conservación y mantenimiento de infraestructuras, (b) Servicios de proximidad, (c) Turismo, (d) Economía verde, (e) Nuevas tecnologías, (f) Promoción deportiva y sociocultural, (g) Servicios administrativos y auxiliares (h), Orientación laboral, (i) Prospección de empresas y Tutores de autoempleo y economía social, (j) Coordinación.
- (4) Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%



**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA
ANEXO IV (CONTINUACIÓN)**

ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS REALIZADOS Y PAGADOS PARA EL ABONO FINAL

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (2)	DNI/NIF	ACTIVIDAD (3)	JORNADA (4)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN DE CONTRATO	COSTE FINAL DE LA CONTRATACIÓN

COSTE TOTAL FINAL DE LAS CONTRATACIONES

Y para que conste, expido la presente Certificación

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: _____



**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA
ANEXO V
CERTIFICACIÓN DE BAJAS SUSTITUCIONES Y, EN SU CASO, FORMALIZACIÓN DEL SEGUNDO
CONTRATO**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D^a. _____ con DNI.: _____,
Secretario/a de la entidad local arriba indicada

EXPONE

PRIMERO: Que por resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, a la entidad local de referencia, se le concedió una ayuda para la contratación de desempleados para el desarrollo del Programa de Empleo de Experiencia

Y en base a ello

CERTIFICA

1. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN/SUSPENSIÓN DE CONTRATO	TIPO DE BAJA (2)

2. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (3)	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	ACTIVIDAD (4)	JORNADA (5)	FECHA INICIO CONTRATO

(Si el espacio de estos cuadros fuese insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Corporación)

3. Que en el procedimiento de contratación se han cumplido los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto de bases reguladoras.

Y para que conste expido la presente Certificación en _____, a _____ de _____ de 20__.

El/La Secretario/a de la Entidad Solicitante

Fdo.: _____

- (1) En caso de sustituciones, y en el caso de formalización del segundo contrato en el supuesto de que se opte por realización de dos contratos de 6 meses cada uno con trabajadores distintos, se le asignará el mismo número de orden al trabajador sustituido y al sustituto.
- (2) Indicar si la baja es temporal (T), definitiva (D) o por formalización del segundo contrato (F)
- (3) Sexo: M: Mujer; V: Varón.
- (4) Actividad del contrato: (a) Conservación y mantenimiento de infraestructuras, (b) Servicios de proximidad, (c) Turismo, (d) Economía verde, (e) Nuevas tecnologías, (f) Promoción deportiva y sociocultural, (g) Servicios administrativos y auxiliares (h), Orientación laboral, (i) Prospección de empresas y Tutores de autoempleo y economía social, (j) Coordinación.
- (5) Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL. C/ SANTAREM 4, 06011 BADAJOZ.**



GOBIERNO DE EXTREMADURA

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA
ANEXO V (CONTINUACION)
CERTIFICACIÓN DE BAJAS SUSTITUCIONES Y, EN SU CASO, FORMALIZACIÓN DEL SEGUNDO
CONTRATO**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

1. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN/SUSPENSION DE CONTRATO	TIPO DE BAJA (2)

2. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (3)	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	ACTIVIDAD (4)	JORNADA (5)	FECHA INICIO CONTRATO

Y para que conste expido la presente Certificación

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/La Secretario/a de la entidad beneficiaria

Fdo.: _____